

25. Nevada.
26. Orce.
27. Quéntar.
28. Salar.
29. Torre-Cardela.
30. EATIM Torrenueva.
31. Turón.
32. Vélez de Benaudalla.
33. Zafarraya.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación de este Instituto para los empleados públicos, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, 35, edificio Nobel, de Sevilla y en la página web de dicho Organismo, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de subsanación de los requisitos exigidos y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 17 de octubre de 2006, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 159/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/2008, interpuesto por

doña Nuria Rodríguez Gallego contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Dos de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de abril de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008 de sus secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio, por los que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los/as funcionarios/as que ocupan los puestos de trabajo, en cada caso, relacionados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 22.2 que la competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos corresponde a las jefaturas de Sección u órganos asimilados dependientes del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

En este sentido, razones de agilidad y eficacia administrativa en el funcionamiento ordinario de las Secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio de esta Delegación Provincial, aconsejan la delegación de la competencia en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Hacer públicos los acuerdos de 11 de abril de 2008, de las secciones de Rehabilitación, Arquitectura y Promoción, Vivienda Protegida y Gestión de Patrimonio de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por los que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con el correspondiente original en los/as funcionarios/as que, estando adscritos al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que, en cada caso, se relacionan, cuyos textos figuran como Anexos a la presente Resolución. En Málaga, a 14 de abril de 2008. La Delegada Provincial. Fdo.: Josefa López Pérez.

ANEXO I

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Rehabilitación cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públi-

cos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 7820110).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Rehabilitación. Fdo. Francisco José Lorenzo Gámez.

ANEXO II

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y PROMOCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o

privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Arquitectura y Promoción cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 264910).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Promoción. Fdo. Antonio Miguel Escaño Villalba.

ANEXO III

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCION DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribui-

das las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Vivienda Protegida cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 265110).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Sección de Vivienda Protegida. Fdo. Ricardo Ríos López.

ANEXO IV

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE SU COTEJO CON EL CORRESPONDIENTE ORIGINAL EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye en su artículo 46 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, el artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, sobre asignación de funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 31 de agosto), establece como función propia de las Secciones u órganos asimilados la de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/92, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El volumen de expedientes competencia de esta Sección de Gestión de Patrimonio cuya tramitación lleva aparejada la expedición de copias autenticadas de los documentos obrantes en los mismos, así como la consecución de la mayor eficacia y agilidad administrativas en su gestión, aconsejan la delegación de la facultad de compulsar los documentos que, formando parte de tales expedientes, sean tramitados o custodiados por esta Sección.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el correspondiente original, tramitados y/o custodiados por esta Sección, en los/as funcionarios/as que, estando adscritos/as al Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial, ocupan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- Negociado Tramitación (Código 265410).
- Titulado Superior (Código 3098110).
- Titulado Grado Medio (Código 269210).
- Auxiliar de Gestión (Código 1707910).
- Administrativo (Código 9477010).
- Administrativo (Código 266810).
- Auxiliar Administrativo (Código 267310).
- Auxiliar Administrativo (Código 267410).

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo con el correspondiente original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. En Málaga, a 11 de abril de 2008. La Jefa de la Sección de Patrimonio Residencial. Fdo.: Yolanda Florido Padial.

Málaga, 14 de abril de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2008.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y cuyos Anexos fueron modificados por la Orden de 6 de mayo de 2002, regula el acceso a la condición de deportistas técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, y artículo 7 del citado Decreto, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, se convocó a las Federaciones Deportivas Andaluzas para presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, cuya aprobación le corresponde, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de las Federaciones Andaluzas de Deportes para Sordos, de Deportes para Discapacitados Intelectuales y de Deportes para Discapacitados Físicos, en el caso de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o cuando concurren las condiciones objetivas, de naturaleza técnico-deportiva mencionadas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.3 y 4 y por el artículo 7 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma,

RESUELVO

Aprobar la siguiente relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2008

A) Deportistas andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos	Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ALVAREZ PARRA	MARIA JOSE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ARANDA SOCA	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ARCILA DURÁN	MARIA DOLORES
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CARRETE HIDALGO	DANIEL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CARRETE HIDALGO	OSCAR
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CARRETE HIDALGO	SEPOLO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CÁRDENAS ROBLES	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	DOMÍNGUEZ LINDA	ANA CRISTINA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ÉCUA PINO	MARIA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	PIESTAS BOTELLA	MARIA DEL MAR
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GALJÁN SIERRA	ELENA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GARCÍA CELDADO	MARIA SOLEDAD
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GUTIÉRREZ VERAENA	MARIA LUISA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LÓPEZ PARADES	MARIA